

ORDENANZA N°: 3613/09.-

Ramallo, 8 de abril de 2009

VISTO:

Que el Artículo 7° de la Ordenanza 3587/08 del “Fondo Municipal de Apoyo a la Educación”, establece que para otorgar un subsidio a establecimientos educativos estatales y privados del distrito de Ramallo para la compra de material didáctico, equipamiento e insumos deben aprobarse mediante ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo, Docentes y miembros de la Cooperadora de la E.P. N° 26 solicitan en carácter de urgencia un subsidio con el fin de poder adquirir dos (2) computadoras;

Que los integrantes de la Comisión de evaluación y seguimiento del Fondo Educativo corroboran la urgencia de este elemento tan necesario para la escuela;

Que dicho establecimiento Educativo no cuenta con las computadoras necesarias para la Sala de Informática;

Que en el Expediente N° 5105/09 se encuentra la nota de pedido por parte del personal Directivo de la E.P. N° 26 con dos presupuestos del valor de las computadoras;

Que se debe tener en cuenta que el saber informático es uno de los pilares fundamentales que orientan el desarrollo del lenguaje oral y escrito en todas sus áreas, facilitando el acceso al conocimiento y aumentando así las experiencias significativas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4000.-)** a la Directora ----- de la E.P. N° 26 Profesora Marisa Morelli para la compra de dos computadoras.-----

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del Gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Directora de la E.P. N° 26 que deberá rendir dicho ----- subsidio dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega ante la Comisión Evaluadora y de Seguimiento del FOMAE.-----

ARTÍCULO 4°) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante Profesora Marisa Morelli.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE
2009.-----